

ANDRES ARGÜELLO GABALDON, Secretario del Consejo de Administración de la Cía Mercantil denominada "**CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER CITRASA, S.A.**", con domicilio en Santander, "Ciudad del Transporte", Avda. de Parayas s/n, con N.I.F. A-39314075.

CERTIFICA

Que en la reunión del Consejo de Administración celebrada en la sede de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, sita en la calle Cádiz número 2 de Santander, el día 18 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, que había sido previamente convocada en la forma establecida en el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, con asistencia, bien presentes o debidamente representados, de los siguientes Consejeros: Don Felipe Piña García, doña María Cuesta Sainz, doña María González Pereda, don Pablo González González y don Pedro Labat Escalante, bajo la Presidencia de don Pedro Labat Escalante y actuando como Secretario don Andrés Argüello Gabaldón, se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

Tercero.- Informe de contratación relativo a prestación del servicio de auditor de cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con adopción de los acuerdos que correspondan.

La Sociedad viene auditando sus cuentas anuales, por lo que su Junta General de Accionistas ha venido adoptando a lo largo del tiempo los acuerdos pertinentes en relación con el nombramiento de Auditor de Cuentas, de forma que el último ejercicio auditado es el correspondiente al año 2018, teniéndose que proceder a su nombramiento para el presente ejercicio 2019 y sucesivos, teniéndose que adoptar el correspondiente acuerdo antes del día 31/12/2019.

La Sociedad se ha adecuando a las previsiones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público, se han confeccionado los pertinentes Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el informe de necesidad, (que se publicará en el

perfil del contratante), en el que se justifican los extremos a que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 116 de dicha Ley, habiéndose puesto dicha documentación a disposición de los miembros del Consejo de Administración, como órgano de contratación, para someter ahora todo ello a su aprobación.

También ha sido emitido el pertinente informe sobre solvencia y capacidad económica suficiente de la Sociedad para hacer frente a los gastos que va a comportar dicha actuación.

Teniendo en cuenta el valor estimado de dicho contrato (30.000,00 €, sin incluir IVA) y que entre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor que supere el 25% del total, se puede tramitar dicha licitación por medio del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 159 de la L.C.S.P., teniéndose que publicar el pertinente anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación y estar disponible la documentación necesaria para la presentación de ofertas por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio. El plazo de presentación de ofertas no podrá ser inferior a 15 días.

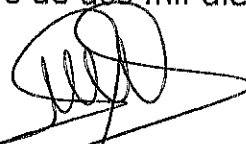
Se somete a la consideración de los presentes el expediente de contratación de dicho servicio, así como la celebración de dicho contrato por el procedimiento abierto simplificado, estando motivada su necesidad en la forma que consta en el informe antes mencionado, que también se somete a la aprobación de los presentes, así como los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido todo ello a votación se aprueba por unanimidad, de forma que queda aprobado el expediente de contratación en los términos antes mencionados, así como los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, además de la apertura del procedimiento de adjudicación, lo que implica la aprobación del gasto, conforme a lo prevenido en el artículo 117.1 de dicha Ley.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Santander, a siete de Octubre de dos mil diecinueve.



VºBº EL PRESIDENTE
Fdo.- Pedro Labat Escalante



EL SECRETARIO
Fdo.- Andrés Argüello Gabaldón